



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón** integrante del Grupo parlamentario MORENA de la I Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5 fracciones I y X, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de cada una de las alcaldías, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y Autoridad Educativas Federal en la Ciudad de México a que en el ámbito de sus atribuciones ejecuten acciones orientadas a impulsar que, en cada plantel de educación básica, público o privado, se implementen o actualicen los Programas Internos de Seguridad Escolar o Internos de Protección Civil, asimismo para que implementen jornadas de capacitación para comités escolares, consejos escolares de participación social y brigadistas, con el propósito de que puedan ejecutar los planes de emergencia, en el que se contemplen mecanismos que permitan la entrega de las alumnas y los alumnos a sus familiares, considerando el factor de espera en largos espacios de tiempo.

PROBLEMÁTICA

Una de las mayores preocupaciones que toda persona experimenta ante la presencia de un fenómeno perturbador como pueden ser los sismos, inundaciones o incendios es la integridad física de sus familiares, principalmente las hijas e hijos que en el momento del suceso se encuentran en las escuelas o colegios. En este contexto padres y madres de familia asumen el drama de encontrarse incomunicados con ellos, debido al colapso que sufren los medios de comunicación, lo cual se recrudece ante el trastorno de la movilidad y la dificultad que representa trasladarse a los lugares dónde ellos se encuentran.

Ante esta situación y a partir de las experiencias de los sismos de 1985 y 2017 se han generado mecanismos, programas, guías y normas, todas ellas de protección civil y de gestión integral de riesgos, orientadas a la atención de emergencias, con una vocación encausada a reducir la vulnerabilidad, principalmente aquella ocasionada por incidencias secundarias o derivadas del fenómeno perturbador principal, sin embargo mucho de este material se desconoce, o no se atiende o no se aplica de una manera oportuna y adecuada. En este contexto se han creado los programas internos o escolares de protección civil con el propósito de planear adecuadamente acciones o actividades con la finalidad de reducir los riesgos y



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

generar condiciones que permitan evitar o atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

De esta manera resulta de vital importancia que en cada una de las instituciones educativas de la Ciudad de México, se cuente con un programa escolar de protección civil en el que se establezca de manera clara, la forma en que se prevendrán y corregirán los riesgos dentro de los planteles educativos, pero fundamentalmente que en los procedimientos de emergencia, se establezcan en forma precisa y clara a los responsables de realizar las actividades de salvaguarda de la vida, salud e integridad física del alumnado durante el transcurso del tiempo para que puedan ser entregados a sus familiares.

ANTECEDENTES

I. El 28 de septiembre del año 2017, la Secretaría de Educación Pública informó que solamente el 7.6% de las escuelas en la Ciudad de México cumplen con los lineamientos señalados como medidas de Protección Civil.

II. El entonces Secretario de Educación Aurelio Nuño, informo mediante su cuenta de Twitter, el 23 de septiembre de 2017, que únicamente los planteles que contaran con el Dictamen de Seguridad Estructural podrían volver a las clases, los demás que no contaran con dicho documento volverían hasta el momento que fuera necesario para la habilitación de las aulas.

III. Once meses después del sismo que sacudió la Ciudad de México, la Diputada y presidenta de la Comisión de Protección Civil en la anterior Asamblea Legislativa del Distrito Federal Janet Hernández, mencionó que las escuelas deben de impulsar la cultura de la prevención en los jóvenes por lo que propuso la creación de una asignatura obligatoria en materia de protección civil.

IV. A partir del sismo de 2017 la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Gobernación adoptaron las medidas necesarias para que todas las escuelas del país, contaran con un Programa Escolar de Protección Civil, con el propósito de organizar a la comunidad educativa para su seguridad. Para cumplir con dicha tarea, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, en colaboración con el Sistema Nacional de Protección Civil, integraron la Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Interno de Seguridad Escolar o Programa Interno de Protección Civil, a efecto de que cada una de las escuelas pueda tener conocimiento de las situaciones de riesgo en las que se encuentra y cuente con los elementos indispensables para adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias.¹

¹ https://www2.sepdf.gob.mx/info_dgifa/gestion-riesgo/archivos-2018/guiaparaelaboraroactualizarelprogramaescolardeproteccioncivil.pdf



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

SEGUNDO. Que el artículo 69 de la Ley General de Educación establece que será responsabilidad de la autoridad de cada escuela pública de educación básica vincular a ésta, activa y constantemente, con la comunidad.

La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar de participación social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, dicho consejo tendrá entre diversas atribuciones, las de llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar.

TERCERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 14 el derecho que tiene toda persona a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. En este sentido señala que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

CUARTO. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente de la Ciudad de México, en su artículo 13, fracción I establece que estas personas gozarán del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, de este modo, el artículo 16 menciona que las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, de igual manera menciona que se encuentran obligadas a coadyuvar y apoyar a las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia, o acogimiento a fin de garantizar las condiciones necesarias de supervivencia que les permita vivir y alcanzar el máximo bienestar posible con base en el desarrollo de sus potencialidades.

En este sentido las personas titulares de los órganos políticos administrativos deberán participar en la elaboración y ejecución de programas dirigidos a solucionar



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

la problemática que les afecte en su respectiva demarcación territorial e impulsar las acciones de protección, provisión, prevención, participación y atención en coordinación con las Secretarías del ramo.

QUINTO. Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece en sus artículos 56, 57, 59 y 61 la obligación de que en los inmuebles destinados a planteles educativos, se cuente con programas internos de protección civil, los cuales contendrán un estudio integral, detallado y minucioso de cada inmueble en materia de Gestión Integral de Riesgos, para salvaguardar la integridad física de las personas, en dicho programa se deberán integrar las brigadas obligatorias y las acciones específicas para los grupos de atención prioritaria, considerando en todo momento la interculturalidad de la población y la inclusión de los grupos de apoyo especial; así como los croquis de la ubicación del equipamiento y la capacitación de dichas brigadas de Protección Civil.

El artículo 15, fracción IX del citado ordenamiento menciona que las alcaldías serán las responsables de verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y aplicación de los Programas Internos y Especiales de protección civil.

SEXTO. Que la Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Interno de Seguridad Escolar o Programa Interno de Protección Civil -a que se hace referencia en el antecedente IV de este instrumento legislativo- establece la necesidad de crear un Comité Interno de Seguridad Escolar/ Comité Interno de Protección Civil el cual será la organización de carácter obligatorio encargada de elaborar y operar el Programa Interno de Seguridad Escolar o Programa Interno de Protección Civil, así como implementar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la protección civil, la salud y la seguridad en los inmuebles escolares.

En dicha guía se plantea que en el programa Interno de Seguridad Escolar se deberá incluir un Plan de Emergencia, el cual será el instrumento que dará una respuesta inmediata y permitirá la correcta articulación de las funciones y responsabilidades de las personas que integran el Comité, con el fin de apoyar a la comunidad escolar, en el mismo se previenen actividades como verificar que no existan obstáculos en las rutas de evacuación, que las salidas de emergencia no tengan candados y dirigir a las personas integrantes de la comunidad escolar a zonas de repliegue o evacuar a puntos de reunión e identificar a las personas faltantes, para finalmente entregar al alumnado a madres y padres de familia.

SÉPTIMO. Que debido a la complejidad que en si misma representa la Ciudad de México, la presencia de un fenómeno perturbador implica la saturación de cualquier canal o vía de comunicación, lo que implica que las personas no tengan una comunicación o contacto inmediato con sus familiares y seres queridos y los tiempos de respuesta para la atención a las emergencias por parte de las autoridades se ven incrementados considerablemente.



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

Ante este escenario y derivado de la experiencia de los sismos de 1985 y 2017, se generó y renovó una cultura de la protección civil, la cual se vio enriquecida en sus principios y conceptualización por la gestión integral del riesgo y la resiliencia. Con estos nuevos principios y la experiencia adquirida, ha quedado de manifiesto que las acciones de primera respuesta son las más eficientes y eficaces, dichas acciones se ejecutan comúnmente por las personas más cercanas al sitio afectado por el evento perturbador, en ello radica la importancia que la población se organice para saber que acciones realizar antes, durante y después del evento ya que es la única manera de que se pueda reducir su vulnerabilidad.

En el ámbito escolar sucede lo mismo y en ello radica la importancia de que la comunidad perteneciente a este sector se encuentre debidamente organizada, siendo el instrumento idóneo para ello la debida implementación y actualización de los programas de seguridad escolar de protección civil para las escuelas públicas e internos de protección civil para las escuelas privadas.

Cada una de las etapas en la protección civil y en la gestión integral del riesgo son importantes, pero a través del presente punto de acuerdo queremos hacer un énfasis en el momento inmediato posterior a la ocurrencia de un desastre en el ámbito escolar, en dónde empiezan a surgir los sentimientos de miedo, confusión, angustia y temor por parte de muchos alumnos y alumnas, principalmente las y los de menor edad, quienes debido al fenómeno requieren una atención inmediata y adecuada de acuerdo a sus necesidades.

Pero también resulta importante la auto capacidad que tengan los comités y brigadas que al amparo de los programas internos y escolares de protección civil se hayan constituido, principalmente respecto la disponibilidad de tiempos de sus integrantes para entregar al alumnado a sus familiares más cercanos y brindar la atención apropiada que durante estos espacios puedan proporcionarles.

En este contexto, el punto de acuerdo que hoy se presenta tiene como propósito el de exhortar a las autoridades educativas, de protección civil, así como a las alcaldías a que cada una, en el ámbito de sus respectivas competencia realicen acciones orientadas a impulsar que, en cada plantel de educación básica, público o privado, se implementen o actualicen los Programa Interno de Seguridad Escolar o Internos de Protección Civil.

Que adicionalmente, las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de cada una de las alcaldías, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y autoridades educativas implementen jornadas de capacitación para los comités escolares y brigadistas con el propósito de que en sus programas internos y escolares de protección civil se contemplen acciones que fomenten el desarrollo de habilidades y cambio de actitudes para desarrollar debidamente actividades articuladas, específicas y

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

exhaustivas que permitan entregar a las y los alumnos a sus madres o padres, considerando el factor de espera en largos espacios de tiempo.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta a las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de cada una de las alcaldías, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y autoridades educativas a que realicen, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones orientadas a impulsar que, en cada plantel de educación básica, público o privado, se implementen o actualicen los Programa Internos de Seguridad Escolar o Internos de Protección Civil, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Interno de Seguridad Escolar o Programa Interno de Protección Civil.

Asimismo se les exhorta a efecto de que ejecuten todas las acciones conducentes para implementar jornadas de capacitación para los comités escolares, consejos escolares de participación social y brigadistas, con el propósito de que puedan desarrollar sus integrantes habilidades y cambio de actitudes para ejecutar debidamente acciones articuladas, específicas y exhaustivas que permitan la prevención y corrección de riesgos, la colocación de señalizaciones, la realización de simulacros y fundamentalmente estén capacitados para ejecutar un plan de emergencia en el que se contemplen mecanismos que permitan la entrega de las alumnas y los alumnos a sus familiares, considerando el factor de espera en largos espacios de tiempo.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 24 días de septiembre del año 2019.

Piara Pineda ATENTAMENTE *Marisela Zúñiga Cerón*